

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

ACEPTA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1524

DALCAHUE, 15 de julio de 2019

VISTOS: La Resolución Exenta N° 476 del 24 de febrero de 2015, del Gobierno Regional de Los Lagos; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ACÉPTASE: La Transferencia de recursos para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO CALEN, COMUNA DE DALCAHUE"** que asciende a la suma de M\$49.885.- (cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos), hecho materializado en el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:
Inventario Bienes
Secretaría Municipal
Transparencia
Archivo Concejo
Of. Partes

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, y consta

Nº 1524

15-07-19



4 Páginas.

VºBº Jdca.

PUERTO MONTT,

22 MAY 2015

REF.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS
PROYECTO QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 24 FEB 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro. G.R.

476

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Convenio de fecha **08 FEB 2015** celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la **I. Municipalidad de Dalcahue**, mediante el cual se transfieren los fondos para la ejecución del proyecto:
"CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO CALEN, COMUNA DE DALCAHUE" CODIGO BIP 30371027-0.
- b) Lo dispuesto en la Ley 20.798 que determina el presupuesto del Sector Público para el año 2015, mediante el cual se decreta un monto de M\$ 5.569.725, correspondiente a la Glosa 02, Punto 5.9, destinado al Fondo Regional de Iniciativa Local;
- c) La disponibilidad presupuestaria;
- d) Lo dispuesto en la Resolución Nro.1600/2008, de la Contraloría General de la República;
- e) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** el Convenio celebrado con fecha **08 FEB 2015**, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la **I. Municipalidad de Dalcahue**, cuyo texto es el siguiente:

En Puerto Montt a **08 FEB 2015**, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente don NOFAL ABUD MAEZTU, RUT _____ ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ, con domicilio en la ciudad de Dalcahue, en adelante "la Municipalidad" han acordado lo siguiente:

PRIMERO : La Ley Nº 20.798, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2015, en la Partida 02 Ministerio del Interior; Gobiernos Regionales, Glosa 02, Comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, en su Nº 5.9, autoriza a los Gobiernos Regionales para transferir recursos a las Municipalidades con el objeto de ejecutar proyectos que cumplan con las características establecidas en esta norma.

SEGUNDO : El Gobierno Regional, una vez obtenida la evaluación técnica de los proyectos por parte de la División de Planificación y Desarrollo Regional, priorizará dichos proyectos, asignará los recursos y autorizará los procesos de licitación pública o administración directa, para luego efectuar el traspaso correspondiente de éstos.

TERCERO : El Gobierno Regional se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Dalcahue la cantidad de M\$ 49.885 (Cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos), para el proyecto que a continuación se indica:

Avda. Décima Región 480, 4º piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fono (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@gorelосlаgos.cl
www.gorelосlаgos.gob.cl

"CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO CALEN, COMUNA DE DALCAHUE" CODIGO BIP 30371027-0.

El proyecto será ubicado en Dalcahue y consiste en: EL PRESENTE PROYECTO CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN DE 95 M2 CON ESTRUCTURA DE MADERA, REVESTIMIENTO DE FIBROCEMENTO EN MUROS EXTERIORES Y CUBIERTA DE ACERO PREPINTADO. CONSIDERA LOS SIGUIENTES RECINTOS: SALÓN MULTIUSO, COCINA, OFICINA, BAÑOS UNIVERSALES PARA HOMBRES Y PARA MUJERES, Y ACCESO PRINCIPAL. El plazo de ejecución se contempla en 3 meses.

CUARTO : La Municipalidad se obliga a cumplir el rol de ejecutor en el desarrollo de los proyectos y como tal le corresponde:

Velar por el cumplimiento del proceso de ejecución para cada proyecto, fundamentalmente en su calendarización y etapas correspondientes.

Suscribir la contratación de personal para la ejecución de obras en cada caso.

Controlar física y financieramente los proyectos, a objeto que éstos se ejecuten de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional, las que no podrán ser modificadas unilateralmente por el municipio.

Informar mensualmente al Gobierno Regional, acerca del avance físico y financiero del proyecto.

Coordinar con el Gobierno Regional la inauguración de las obras, cuando éstas estén recepcionadas.

QUINTO : La transferencia de recursos desde el Gobierno Regional a la Municipalidad se efectuará conforme a las normas y procedimientos siguientes:

Anticipo: Se otorgará un anticipo que no podrá ser superior al 10% del monto del contrato.

La Municipalidad deberá solicitar por escrito al Gobierno Regional el monto requerido por concepto de anticipo, adjuntando copia del contrato respectivo, del decreto alcaldicio que lo aprueba y de la(s) boleta(s) de garantía por fiel cumplimiento y de anticipo del mismo; una vez cancelado, la municipalidad deberá enviar copia de la(s) boleta(s) de garantía pertinentes al Gobierno Regional.

Estados de Pago: Para su cancelación, la Municipalidad deberá solicitar por escrito los recursos necesarios, adjuntando copia del control de avance, estado de avance y estado de pago debidamente visado por el Director de Obras Municipales, certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores conforme a lo señalado en el Decreto Ley N° 2.759 de 1979, artículo 4º, certificado(s) de ensaye(s) de materiales, fotografías del letrero de la obra instalado, certificaciones de calidad de materiales y/o partidas del proyecto, que hayan sido solicitadas por la inspección técnica de obras.

Respecto del último estado de pago, éste será cancelado contra recepción provisoria definitiva, vale decir sin observaciones. Este monto no podrá ser inferior al 5% del monto total del convenio.

SEXTO : Para los efectos de los procesos de licitación, adjudicación y los demás relacionados, la Municipalidad deberá utilizar las Bases Administrativas Generales y Especiales de Propuestas, para proyectos individuales y grupo de proyectos según corresponda, del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), que se adjuntan y que forman parte del presente convenio para todos los efectos legales. En

Avda. Décima Región 480, 4º piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fono (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@gorelосlаgos.cl
www.gorelосlаgos.gob.cl



GOBIERNO
REGIONAL DE
LOS LAGOS

Acción de Futuro

cualquier caso la adjudicación de los contratos por parte del municipio, requerirá la conformidad previa del Gobierno Regional, a través del Intendente Regional. Asimismo, la contratación de los proyectos respectivos se efectuará mediante licitación pública.

SEPTIMO : Los contratos de ejecución de obras no podrán ser adjudicados por la Municipalidad respectiva, cuando los montos de las propuestas por los proyectos completos, sin disminución de partidas, superen en más de un 10% el costo total evaluado favorablemente. Esta comparación deberá efectuarse para cada ítem componente y para el costo total, en moneda de igual valor al momento de decidir la adjudicación del contrato. Los proyectos que superen dicha proporción deberán volver a ser reevaluados.

OCTAVO : Las obras a ejecutar corresponderán exclusivamente a aquellas contenidas y aprobadas en el proyecto evaluado conforme. Sin embargo, toda modificación a los contratos deberá ser autorizada previamente por el Gobierno Regional. En caso de iniciar estas obras, sin autorización del Gobierno Regional, éstas serán asumidas por el municipio.

Cualquier valor que incremente un ítem de la obra deberá ser ajustado con una disminución de igual monto, sin alterar el costo total contratado, proceso del cual se deberá informar al Gobierno Regional y solicitar previa autorización al mismo para un eventual aumento en el costo original del proyecto previo al comienzo de la ejecución y de las solicitudes de aumento de plazo.

NOVENO : En cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad se compromete a entregar oportunamente al Gobierno Regional toda la información administrativa, financiera y técnica que involucre él o los proyectos.

El Gobierno Regional tendrá la facultad de visitar e inspeccionar las obras que se ejecuten en razón del presente convenio y formular las correspondientes observaciones a la Municipalidad, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

DECIMO : Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO : El nombramiento de don NOFAL ABUD MAEZTU como Intendente Regional de la Región de Los Lagos, consta en el Decreto Supremo Nº 671 del 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior.

DECIMO SEGUNDO : La vigencia de este convenio se extenderá por ocho meses, fecha dentro de la cual se deberá practicar por "el Mandatario" la recepción provisoria de la obra y posteriormente la recepción final, considerando los plazos establecidos en el Reglamento de Contrato de Municipalidades. El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la tramitación de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Unidad Técnica, anexando un informe técnico que lo justifique, no excediendo éste el 15% del plazo original convenido en el inciso anterior.

Avda. Décima Región 480, 4º piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fono (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@gorelloslagos.cl
www.gorelloslagos.gob.cl

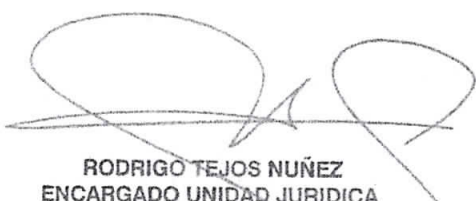


Acción de Futuro

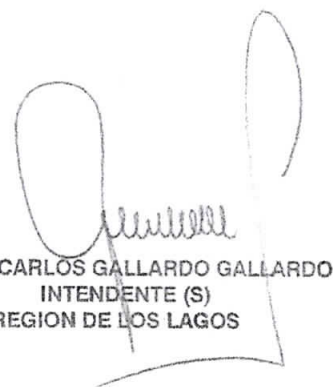
DECIMO TERCERO : Este convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

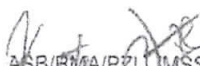
2.- **AUTORIZASE** la Transferencia de Fondos a la I. Municipalidad de **Dalcahue**, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO CALEN, COMUNA DE DALCAHUE"** CODIGO BIP **30371027-0**, por un monto de **M\$ 49.885** (Cuarenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos), con cargo al *Subt. 33, Item.03, Asign.125 "Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)"*, año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


RODRIGO TEJOS NUÑEZ
ENCARGADO UNIDAD JURIDICA
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS




JUAN CARLOS GALLARDO GALLARDO
INTENDENTE (S)
REGION DE LOS LAGOS


ASB/RMA/PZLL/MSS/mss
DISTRIBUCION

1. Destinatario.
2. Archivo División de Planificación y Desarrollo Regional Gore Los Lagos
3. Archivo Depto. Gestión de Inversión y desarrollo regional y territorial
4. Archivo Unidad Pre Inversión DIPLADE
5. Archivo Carpeta Proyecto
6. Archivo Oficina de Partes Gore Los Lagos

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fono (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl